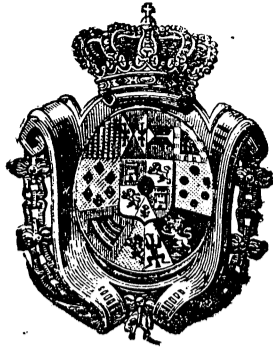


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Industria.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que la nota de los privilegios caducados que ese establecimiento remite á este Ministerio, contenga en adelante la fecha de la presentacion en el Gobierno de la provincia en los que dejaron de tener efecto

por no haberse presentado los interesados en tiempo hábil á sacar la Real cédula, y la fecha de la concesion. los que espiraron por no haberse puesto en práctica en el término de año y dia, ó porque terminó el tiempo por el que fueron concedidos. Es asimismo la voluntad de S. M. que los planos de los inventos que han caducado, los que por Reales órdenes está establecido se pongan de manifiesto en ese establecimiento, permanezcan en adelante cerrados por término de un mes, á contar desde la publicacion de la nota en la *Gaceta*, para que durante este tiempo hagan los interesados las reclamaciones oportunas; bien entendido que pasado este tiempo no se dará curso á ninguna instancia de esta clase, y que V. S. mandará poner de manifiesto los planos, como se halla establecido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1850.—Seijas.—Sr. Director del Conservatorio de artes.

primer extracto de la de este dia á Doña Teresa Tegell y Homdeden, hija de D. Pedro, sargento de la Milicia nacional de Ruidecañas, muerto en el campo del honor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Domingo Santo Domingo, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Guernica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de las dos capellanías colativas fundadas en las parroquias de San Lorenzo de Maruri y Santa María de Gatica á virtud de lo mandado por el licenciado D. Martin Abad de Mendieta Jáuregui en el testamento que otorgó á 8 de Abril de 1877, para que en el término de 30 dias, que por ultimo les señalo, comparezcan por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les compete en el expediente que sobre su adjudicacion se instruye en este juzgado por la escribanía del infrascrito; con apercibimiento de que pasado dicho periodo se continuarán las actuaciones por su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar. Guernica 18 de Mayo de 1850.—Domingo Santo Domingo.—Por su mandado, Vicente de Galarza.

D. Pantaleon Vitini, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia en comision de este partido de llescas, provincia de Toledo, que de ser asi el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes de Tiburcio Retana, vecino de Carranque, para que acudan personalmente ó por medio de apoderados en bastante forma á la junta general que ha de celebrarse en mi audiencia dentro de nueve dias, que principiarán á correr desde este anuncio; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en llescas á 11 de Mayo de 1850.—Pantaleon Vitini.—Por mandado de S. S., Santiago de la Cruz.

D. Félix Alvarez Arenas, Juez de primera instancia de la Roda y su partido.

Por el presente hago saber que á consecuencia de escrito presentado por el procurador D. Pedro Ruperto Saiz, á nombre de Manuel Novillo Villaseñor, vecino de la Puebla de Almoradiel, oponiéndose á la sucesion de los bienes de la capellanía colativa fundada en Villarrobledo por D. Felipe Diaz Bonillo, he acordado por auto de 4 del actual convocar, como convoco, á las personas que se crean con derecho á los referidos bienes, á fin de que dentro del término de 30 dias siguientes comparezcan á ejercitarlo en este juzgado por medio de procurador competentemente autorizado, bajo el ordinario apercibimiento.

La Roda 6 de Mayo de 1850.—Félix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

Licenciado D. José Garcia y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta poblacion por Juan Encinar y su muger Catalina Gonzalez, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á deducir el que les asista, sin perjuicio del usufructo que al actual poseedor D. Fernando Cid Morujo le corresponda, á cuya instancia se hacen estos llamamientos, pues asi lo tengo mandado en auto de este dia; apercibidos que pasados sin haberlo hecho les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 16 de Mayo de 1850.—José Garcia y Herraiz.—Por mandado de S. S., José María Francisco Hevia.

Por providencia dictada por el Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se ha vuelto á señalar el dia 31 del corriente mes y su hora de las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de las fincas siguientes:

Una tierra de pan llevar de 9 fanegas, 6 celemines, 2 cuartillos y 6 estadales, sita en el término de la villa de Valdemoro y sitio llamado de la Orca vieja y Cruz de la Langosta, que linda por Saliente con otra de D. Francisco de Paula Fernandez, al Mediodia con la de D. José María de los Barrios, al Poniente con la del vínculo de Indias, y al Norte con el camino del Postiguillo, tasada en la cantidad de 1198 rs.

Otra tierra de 16½ fanegas en dicho término y paraje

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

NOTA de las cantidades libradas por la Direccion general del Tesoro público y distribuidas por la Pagaduria de este Ministerio para cubrir las obligaciones del mismo en el mes de Febrero anterior.

SECCION IV.

Capítulos del presupuesto.	DEPENDENCIAS.	Personal. Reales vellon.	Material. Reales vellon.
1 y 2.	Secretaría del Despacho y Pagaduría del Ministerio.....	74,875	13,353
3 y 4.	Tribunal Supremo de Justicia, comprendiendo en el material el alquiler de los edificios donde se custodian los papeles de archivos.....	100,000	5,100
5 y 6.	Tribunal especial de Ordenes.....	27,180	1,670
7 y 8.	Audiencias.....	565,670	33,916
9 y 10.	Juzgados de primera instancia.....	619,207	37,190
11 y 12.	Monte pio de Jueces de primera instancia.....	8,333	..
13 y 14.	Comisiones.....	25,000	14,264
		1.420,265	105,473
15.	Gastos diversos.....	16,667	

RESUMEN.

Para el personal.....	1.420,265
Para el material.....	105,473
Gastos diversos.....	16,667
Total.....	1.542,405
Duodécima parte del presupuesto.....	1.542,405
Igual.....	000

Madrid 20 de Mayo de 1850.—El Jefe Director de Contabilidad, Domingo Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Como á pesar de los plazos concedidos en 19 de Noviembre y 6 de Febrero último á los propietarios de las fincas gravadas con la carga de regalia de aposento para que solicitaren su redencion aprovechando el beneficio que esta les reportaba, existan aun varias de aquellas en esta capital con dicho gravámen, les invito por última vez, á fin de que en el improrogable plazo de lo que resta hasta fin de Junio próximo venidero utilicen las ventajas que les ofrece la redencion expresada, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de presupuestos de 1845, la cual se verifica formando el capital de la carga al tipo del 3 por 100 y pagando su importe en títulos del 4 ó 5 por 100, ó su equivalente en metálico, segun la cotizacion que dicho papel tenga en la Bolsa el dia en que se verifique el pago, siendo tanto mas ventajosa la redencion durante el término prefijado, cuanto que el importe de muy pocos años de la mencionada carga basta para que aquella se realice, y de

lo contrario se entenderá que los interesados renuncian al mencionado beneficio.

Lo que se anuncia en este periódico para que, llegando á conocimiento de los propietarios en cuestion, puedan optar á aquel en el término que se les prefija.

Madrid 21 de Mayo de 1850.—L. Flores Calderon.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

70, 62, 75, 16, 34.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el

que llaman Valdelacueva: linda con la vereda que dirige á Valdefuentes, por Mediodía y Norte con Tomillares, y por Poniente con la cueva deshecha llamada de Aguado, tasada en 7750 rs.

Una era de pan trillar al camino de Senderolomo, extramuros de dicha poblacion, por encima de la rambra, empedrada y cercada de piedra tosca: linda por Saliente, Mediodía y Norte con el expresado camino Senderolomo y á otro que sale al de Illescas, y á Poniente con era de Don Francisco de Paula Fernandez, que tiene de superficie plana 9 celemines, tasada, con inclusion del empedrado y cerca de tapia, en 4971 rs.

Y una casa sita en el pueblo de Carabanchel de arriba y su calle Real, frente á la fuente, compuesta de plantas baja y principal, y un corral, que todo comprende 4516 1/2 pies superficiales, tasada en 23,518 rs. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Mayo de 1850.—Celestino de Ansótegui.

Licenciado D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la vinculación eclesiástica instituida en esta poblacion por Luis Cid, Inés Gonzalez, su mujer, y Juan Cid Cordero, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á deducir el que les asista, sin perjuicio del usufructo que al actual poseedor D. Fernando Cid Morujo le corresponda, á cuya instancia se hacen estos llamamientos, pues así lo tengo mandado en auto de este dia; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 16 de Mayo de 1850.— José García y Herraiz.—Por mandado de S. S. José María Francisco Hevia.

Tribunal de comercio.—Por providencia de este Tribunal de 14 de Marzo último, dictada en autos ejecutivos que sigue el Banco español de San Fernando contra D. Manuel Ortaño sobre pago de 94,208 rs. procedentes de una letra de cambio, se hubo á este último por opuesto á la ejecución despachada, encargándose á ambas partes los 10 dias de la ley, para que dentro de ellos alegasen y probasen lo que á su derecho conviniese; y como no haya podido notificarse por haber contestado en su habitación hallarse en Valencia ó Alicante, por la que nuevamente dictó en 11 del corriente con acuerdo de su consultor se ha mandado notificarle dicho proveido, como por el presente se le notifica, para que se presente á utilizar la oposicion que hizo, prevenido que pasado que sea el término del encargado sin haberlo hecho se dará á los autos el curso que corresponda.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el domingo 2 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores á los bienes dimitidos por Don Antonio María de Yarritu, de esta vecindad.

Lo que se hace saber á aquellos para que concurran por sí ó por medio de apoderado legitimo.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Manuel Gonzalez, empleado que fue de la Pagaduría militar de Valencia en el año de 1841, se presentará en el término de ocho dias en la casa habitacion del Sr. D. Gerónimo María Betegon, asesor de este juzgado, que vive en la calle Mayor, números 108 y 110, cuarto segundo de la derecha, á fin de prestar declaracion en una de las causas que en dicho juzgado se instruyen.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se convoca á junta general de acreedores á todos los que por cualquier concepto se consideren como tales á la testamentaria de Don Alfonso Ruiz, vecino y relojero que fue de esta corte, señalándose para su celebracion el dia 4 de Junio próximo á la una en punto de su tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial; apercibidos de que el que no comparezca por sí ó por medio de apoderado el dia y hora señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1850.—P. P. de D. Domingo, Tomas María Bande.

Juzgado de Marina.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Director general de la armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su término, se saca nuevamente á pública subasta una casa sita en la villa de Pinto y su calle de la Cilla, compuesta de piso bajo y principal, y tiene de superficie 3195 5/8 pies cuadrados, con inclusion de la que le corresponde de los gruesos de medianerías, habiendo sido retasada últimamente por D. José María Guallart y Sanchez, arquitecto por la Academia de San Fernando en esta propia corte, en la cantidad de 8956 rs. vellón, de la cual se han de rebajar las cargas que sobre sí tenga.

Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado, y por la escribanía principal del mismo, sita en la Plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; y para su remate se ha señalado el dia 3 de Junio próximo á las doce de su mañana en la sala de Juntas de la consultiva de la Armada, establecida en el piso principal de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

D. Jacobo Varela Sanjurjo, doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades del reino participo que en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio contra

Prudencio Cañamaque Añon, de esta vecindad, prófugo por atribuírsele la herida que en union de Sebastian Cantero, preso en esta cárcel, infirieron con arma blanca á José Suarez en la noche del 5 del corriente mes, de la que quedó muerto en el acto; y habiendo recaído en ella auto de prision en la misma noche por otro de esta propia fecha, he mandado se anuncie en la Gaceta del Gobierno, para que por dichas Autoridades se proceda á la prision del susodicho Prudencio Cañamaque; y conseguida su captura harán conducirle á mi disposicion con las seguridades convenientes, para lo que de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia ruego, á las expresadas Autoridades lo cumplan y ejecuten, teniendo presente que sus señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, sin pelo de barba, de ejercicio carpintero y de edad de 47 años, pues en hacerlo así administrarán justicia, y yo haré lo mismo cuando los suyos viere.

Gaceta 9 de Mayo de 1850.—Jacobo Varela Sanjurjo.—Por mandado de dicho señor, Juan Barroso y Gallo.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 22 DE MAYO.

Hé aquí las notas que han mediado últimamente entre el Sr. Marques de Pidal, primer Secretario de Estado de S. M., y el Sr. Vizconde de Palmerston, Ministro de Negocios extranjeros de S. M. Británica, para el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la España y la Gran Bretaña.

Núm. 1.—Copia.—Primera Secretaría del Despacho de Estado.—Madrid 30 de Marzo de 1850.—Excmo. Sr.—Muy Señor mio: El Gobierno español, que deplora y ha deplorado siempre el estado de interrupcion en que se hallan hace algun tiempo las relaciones diplomáticas con el de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, y las causas que han producido este desagradable resultado, nada desea con mas sinceridad y buena fe que el que vuelvan á anudarse de un modo digno y decoroso para los dos Gobiernos aquellas relaciones y los vínculos que desde muy antiguo han unido á dos pueblos amigos, enlazados por tantos intereses y por tantos y tan gloriosos recuerdos.

Animado el Gobierno español de este deseo, no vacila en dar una nueva prueba de la sinceridad de sus sentimientos y de lo mucho en que estima la amistad de la Gran Bretaña, tomando la iniciativa en las gestiones destinadas á producir el restablecimiento de las antiguas relaciones.

El Gobierno español juzga que para conseguir tan apetecible resultado no hay necesidad de entrar en consideraciones de ningun género sobre sucesos ya pasados. El Gobierno de S. M. Católica siente y deplora aquellos sucesos, y desea que se den sincera y completamente al olvido.

Pero cumple á la verdad de los hechos, y cumple sobre todo á las consideraciones que se deben á una nacion amiga, declarar del modo mas explicito y solemne, como por el presente escrito lo hace, que en las disposiciones que en circunstancias alarmantes se creyó obligado á adoptar no fue de ninguna manera su ánimo causar la mas leve ofensa á la Gran Bretaña, ni lastimar su dignidad en lo mas mínimo.

Si á consecuencia de estas gestiones y de esta franca y explicita declaracion conviniese al Gabinete de Londres restablecer las antiguas relaciones diplomáticas, el Gobierno español declara estar dispuesto á recibir al Ministro que S. M. Británica tenga por conveniente enviar á Madrid, y se lisonjea de que en el modo franco y amistoso con que será tratado el Representante de la Inglaterra, y en el esmero que por su parte pondrá en estrechar las relaciones entre los dos pueblos, la nacion inglesa hallará una nueva prueba del interes é importancia que da la España á la amistad de la Gran Bretaña, y de las leales disposiciones de que en este particular se halla animada.

Espera por lo mismo el Gobierno de S. M. Católica que la gestion que se adelanta á hacer no será infructuosa, y que, correspondiendo debidamente á ella el Gobierno de S. M. Británica, se restablecerán y mantendrán de un modo sólido y duradero las relaciones de mútua consideracion y amistad entre los dos Gobiernos, segun lo exigen las antiguas conexiones y recuerdos y la conveniencia y el interes de ambas naciones.

Con este motivo el infrascrito tiene el honor de ofrecer á V. E. las seguridades de la alta consideracion con que queda de V. E. atento seguro servidor Q. S. M. B.—(Firmado.)—Pedro J. Pidal.—Excmo. Sr. Vizconde Palmerston, Ministro de Negocios extranjeros de S. M. la Reina de la Gran Bretaña.

Núm. 2.—Traduccion.—Foreign Office 23 de Abril de 1850.—Excmo. Sr.: El Gobierno de S. M. Británica ha recibido la nota que le ha dirigido el Gobierno español por la interposicion de S. M. el Rey de los belgas, en la que se expresa el disgusto del Gobierno español por la actual interrupcion de las relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y la España, se manifiesta el vivo deseo que anima al Gobierno español de que se restablezcan estas relaciones; se declara que en las circunstancias que produjeron esta interrupcion, el Gobierno español no tuvo ninguna intencion de ofender á la Gran Bretaña; se propone que los pasados sucesos sean dados al olvido, y se añade que si á consecuencia de esta franca y explicita declaracion conviniese al

Gobierno británico restablecer las antiguas relaciones diplomáticas entre los dos paises, el Gobierno español declara estar pronto á recibir el Ministro que S. M. Británica tenga á bien enviar á Madrid.

El Gobierno inglés, deseando tanto como el Gobierno español puede desearlo que aquellas relaciones amistosas que han subsistido por tan largo tiempo entre los dos paises con mútua conveniencia sean restablecidas de un modo compatible con el honor y la dignidad de las dos naciones, acepta esta declaracion con el mismo espíritu de conciliacion con que ha sido hecha; y el Gobierno inglés está dispuesto, conformándose á los deseos manifestados por el Gobierno español, á entregar sincera y completamente al olvido los pasados sucesos.

S. M. por lo tanto nombrará un Ministro para la corte de Madrid.

Si Sir H. Bulwer no estuviese en la actualidad empleado, el vivo interes que este Ministro ha tomado siempre por la prosperidad de la nacion española y por el honor, dignidad y estabilidad del trono de la Reina de España hubiera movido al Gobierno de S. M. á pensar que nadie habria sido mas á propósito que él para restablecer de una manera sólida y duradera las relaciones diplomáticas entre los dos paises. Pero estando Sir H. Bulwer en la actualidad empleado en el servicio de la Reina en otra parte, S. M. elegirá otra persona á propósito para representarla en la corte de Madrid; y en cambio el Gobierno inglés asegura al Gobierno de España que cualquier Ministro que la Reina de España tenga á bien nombrar para la corte de San James será recibido con la cordialidad que se debe al Representante de una Potencia unida á la Gran Bretaña por antiguos y muy honrosos vínculos.

Tengo la honra de ser con alta consideracion de V. E. el mas obediente respetuoso servidor.—(Firmado.)—Palmerston.—A S. E. el Sr. de Pidal.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 14 DE MAYO.

Hé aquí el texto del convenio concluido entre lord Palmerston y Mr. Droui de l'Huys para el arreglo del asunto griego.

Estando el Gobierno de S. M. Británica y el Gobierno de S. M. Helénica discordes sobre ciertas reclamaciones hechas por pérdidas y daños sufridos por súbditos ingleses y jónicos en Grecia, especificados en la nota del Ministerio de S. M. Británica de fecha de 17 de Enero de 1850; y habiendo el Gobierno frances ofrecido su mediacion, que ha sido aceptada por ambas partes, Mr. Wyse y Mr. Loudos, nombrados plenipotenciarios para este efecto, habiéndose reunido en el Pireo en presencia de Mr. L. Gros, plenipotenciario frances, han convenido en que las dichas reclamaciones debidamente examinadas queden concluidas por un arreglo amistoso bajo las siguientes condiciones:

1ª Queda convenido que la cantidad de 8500 libras esterlinas, destinada á liquidar las reclamaciones arriba dichas, será entregada inmediatamente por el Gobierno griego al Ministro inglés en Atenas para que este las distribuya á los diversos reclamantes.

2ª Satisfecha que sea dicha cantidad por el Gobierno griego, los buques mercantes griegos anteriormente detenidos por los cruceros ingleses serán inmediatamente devueltos.

3ª Habiéndose quejado el Gobierno de S. M. Británica por el arresto de un Oficial de la marina Real y de los marineros que formaban la tripulacion del buque de guerra el Fantasma, y deseando el Gobierno griego manifestar su pesar por la mala inteligencia que dió causa á este arresto, se conviene que se reputará como satisficha esta queja por medio de una carta que el Ministro de Negocios extranjeros de la Grecia dirigirá con este fin al Ministro de Inglaterra.

4ª Recibida la carta, los buques de guerra griegos provisionalmente detenidos serán inmediatamente devueltos.

5ª Gracias á las condiciones arriba estipuladas, todos los créditos especificados en la nota de 17 de Enero y en el preambulo de la presente se declaran cancelados, á excepcion del de M. Pacifico por la pérdida de ciertos documentos del que los créditos que obraban en su poder para reclamar contra el Gobierno portugués. Siendo este asunto de tal naturaleza que puede muy bien motivar una sumaria ulterior, se nombrarán dos árbitros y un tercero en discordia, tan luego como sea posible, por MM. Gros, Wyse y Loudos para que procedan á hacer la sumaria. El Gobierno helénico se obliga á pagar á M. Pacifico una justa indemnizacion si resulta de la sumaria que el Gobierno portugués admite el principio de estas reclamaciones, y no rehusa el pago, fundándose para ello en que M. Pacifico no puede reproducir los documentos robados ó destruidos cuando su casa fue saqueada.

6ª Las condiciones contenidas en este artículo se pondrán inmediatamente en ejecucion luego que se haya firmado el presente convenio, sin esperar á la ratificacion.

7ª No se comprenden en el presente arreglo las reclamaciones relativas al empréstito garantido por las tres Potencias de las islas de Sapienza y de Servi.

—En la sesion del dia 13 de la Cámara de los Lores Lord Stanley dijo que ya que se habia recibido la noticia de haberse terminado las diferencias entre la Inglaterra y la Grecia, creia que no habria inconveniente en presentar á la Cámara todos los documentos relativos á la intervencion del Gobierno frances.

El Marques de Lansdowne contestó que seguramente no habria ninguna dificultad en presentar dichos documentos, y añadió que mister Wyse habia obrado en completa conformidad con las instrucciones que habia recibido de Londres, y que desde el momento en que el Gobierno griego se mostró dispuesto á negociar, Mr. Wyse suspendió al momento las hostilidades, á las cuales no habia recurrido sino

para establecer un gran principio internacional. El Marqués de Lansdowne terminó asegurando que el arreglo que se había hecho no difería casi nada del que había propuesto la Francia, si bien era mas favorable á la Grecia.

Lord Stanley dijo que esperaba que los documentos que se presentasen á la Cámara confirmarian las palabras del noble Marqués; pero no por esto dejaba de pensar que la conducta del Gobierno inglés era digna de vituperio.

El Marqués de Lansdowne contestó á Lord Stanley, diciéndole que habria mas justicia de su parte en aplazar su juicio hasta despues de la presentacion de los documentos.

El Marqués de Lansdowne puso en seguida sobre la mesa varios documentos relativos á la reproduccion de las relaciones diplomáticas entre Inglaterra y España. (Aplausos.)

La del mismo día de la Cámara de los Comunes ofreció poco interés.

En la sesion del día 14, en respuesta á una interpelacion de Lord Stanley, el Marqués de Lansdowne declaró que el viernes pediria á la Cámara que se aplazase con motivo de la Pascua de Pentecostés.

A la salida del correo subia á la tribuna el Marqués de Lansdowne para proponer la segunda lectura del proyecto sobre la justicia en Irlanda.

En la sesion del mismo día de la Cámara de los Comunes, Mr. Hume aplazó su mocion para el nombramiento de una comision encargada de averiguar las causas de los últimos disturbios y de la proclamacion de la ley marcial en Cefalonia, así como los perjuicios de que se lamentaban los habitantes de las islas Jónicas. Lord John Russell propuso que se aplazase la Cámara hasta el jueves próximo. La Cámara accedió.

Se presentaron un gran número de peticiones para que se protegiese la agricultura. Mr. Grantley Bertely propuso á la Cámara que se formase un comité general para tomar en consideracion los actos concernientes á la importacion de los granos extranjeros. A la salida del correo seguia el orador en el uso de la palabra.

AUSTRIA.—VIENA 9 DE MAYO.

Se lee en el *Mercurio de Suavia* lo que sigue:

Dicese en los círculos bien informados que nuestro Gabinete considera su protesta contra los esfuerzos separatistas del Gobierno prusiano como el contenido de sus últimas palabras. El último despacho, que contiene la invitacion de enviar plenipotenciarios á Francfort, es considerado como el *ultimatum* del Austria, y como el punto de partida de medidas energicas posteriores.

En el caso de una reticencia formal de la Prusia, y aun en el de que solo tratase de suscitar obstáculos, el cuerpo de ejército austriaco de Bohemia recibirá la orden de entrar en la Sajonia. Aun suponiendo que la escision entre la Prusia y el Austria no llegue á tan alto grado, es indudable sin embargo que se hacen grandes preparativos militares, y que la concentracion de tropas rusas en la Polonia y la próxima llegada del Emperador Nicolas á Varsovia, así como la ida del Archiduque Alberto á aquella capital, tienen relacion con esta diferencia.

PRUSIA.—BERLIN 13 DE MAYO.

Se dice que los Soberanos de la Union enviarán plenipotenciarios al Consejo de Francfort; pero solamente para protestar contra su convocacion por el Austria para anunciar oficialmente la formacion de la Union, en cuyo nombre, autorizada la Prusia por todos los votos de los Estados que la componen, tomará parte en la revision del acta federal. Se añade que Mr. de Radowitz ha sido nombrado con este objeto plenipotenciario de la Prusia.

Mañana se celebrará la última conferencia de los Príncipes y de los Ministros Imposible es juzgar de los resultados que producirá el Congreso. Hasta ahora solo se sabe de cierto que la firme voluntad del Gobierno prusiano es la de mantener la Union. El papel de mediador que el Elector de Hesse se ha atribuido concluirá con que la Hesse electoral pasará con armas y bagajes al campo de los cuatro Reyes aliados.

Puede contarse con el asentimiento de Baden en todo lo que la Prusia quiera.

El Mecklemburgo es menos seguro.

Se ha buscado un medio para permitir á las dos Hesses que aplacen su adhesion.

Baden y los dos otros pequeños Estados que habian hecho algunas reservas en favor de la aceptacion de la Constitucion revisada en Erfurt, las han retirado. Se espera mañana en la tarde que las proposiciones de la Prusia relativas tanto á esta aceptacion como al establecimiento inmediato del poder ejecutivo de la Union, quedarán definitivamente aceptadas.

En cuanto á la participacion de la Prusia en el Congreso de Francfort, continúa considerándola como improbable, en atencion á que esta Potencia persiste en no querer tomar parte en el Congreso en tanto que el Estado federativo reserito sea previa y oficialmente reconocido, y á que el Austria está menos que nunca dispuesta á aceptar esta pretension.

Hablase de una comunicacion oficial de la Rusia, en la cual el Gabinete de Petersburgo se muestra opuesto á la pretension del Austria de entrar en la gran Confederacion alemana con todas sus provincias; pero esta noticia debe admitirse con reserva.

Hé aqui el texto oficial de la nota que el Gabinete de Berlin ha dirigido á sus agentes cerca de las cortes de Alemania, y en el extranjero, en contestacion á la circular austriaca de 26 de Abril, concerniente á la revision del pacto federal y al establecimiento de un nuevo poder central.

El Enviado de S. M. imperial cerca de esta corte, el Barón de Prekesch-Osten, me ha comunicado la nota de su Gobierno, cuya copia acompaña á este despacho, por la cual ha recibido la mision de invitar al Gobierno del Rey á que envíe inmediatamente un plenipotenciario á Francfort sobre el Mein para allí deliberar con todos los miembros de la Confederacion germánica que han recibido la misma invitacion de parte del Gabinete de S. M. I., primeramente sobre la organizacion de un nuevo interin (en Francfort), en lugar del que espira el 4º del mes, y despues sobre la

reorganizacion de la Confederacion, reconocida por todos como necesaria.

El Gobierno del Rey participa del mismo sentimiento expresado en la nota sobre que las negociaciones que han tenido lugar hasta ahora, y que tenian por objeto establecer una armonia previa entre la Prusia y el Austria, hayan quedado sin resultado.

Igualmente está convencido del deber que tienen todos los miembros de la Confederacion de cuidar que los asuntos de la misma no queden desprovistos de una direccion comun, y de cooperar á la reorganizacion conveniente por la via legal de consentimiento unanime de la Constitucion federal, que no se aplica mas que á las circunstancias actuales.

El Gobierno del Rey ha hecho para el establecimiento de una nueva interinidad provisional las proposiciones que le parecian mas á propósito para presentar la solucion mas sencilla y que mejor correspondiera á circunstancias dadas. De consiguiente debe recusar toda responsabilidad si por la no aceptacion de sus proposiciones ha habido un retraso deplorable, y si el fatario ha concluido antes que se haya cuidado de organizar otro.

En estas mismas circunstancias dadas es en lo que el Gobierno del Rey se funda para juzgar la revision del pacto federal. Teniendo en cuenta estos hechos es como puede llegarse á establecer una armonia en las bases de la obra que se trata de edificar. La falta de esta inteligencia, como el Gabinete de S. M. I. lo deplora con razon, ha hecho inútiles todos los ensayos de conciliacion que hasta aqui se han dado.

Estos hechos, ademas de los sucesos y las resoluciones de 1848, son por una parte la Constitucion general del Austria del 4 de Marzo de 1849 y la solicitud del Austria, solicitud que tiene estrecha relacion con la idea de extender la organizacion federal en toda la Monarquia; y por otra la union mas restricta, en la que han entrado por la Constitucion del 26 de Mayo un número considerable de Estados alemanes, á consecuencia de una resolucion libre, de una necesidad particular de su situacion, sin que por esta se perjudiquen sus deberes para con la Confederacion.

Por esta causa es por la que la Prusia se colocará en el terreno de los derechos consagrados por los tratados y por hechos dados para tomar sus resoluciones.

En lo tocante por ahora al medio de un Congreso de todos los miembros de la Confederacion que haya de convocarse en Francfort, segun el Gabinete de S. M. I. propone que se adopte, el Gobierno del Rey deliberará con sus aliados. A este efecto S. M. I. les ha dirigido una invitacion para que se dignen honrarle personalmente con su visita el 8 de este mes, asociando á los Ministros responsables con el fin de discutir el medio que haya de adoptarse.

Del resultado de estas deliberaciones depende la conducta ulterior del Gobierno del Rey.

Pero el Gobierno debe desde luego protestar contra la cita contenida en el despacho de S. M. I. de los artículos 5º y 6º del acta de la Confederacion, como si el Congreso que se reuniría eventualmente en Francfort, representase la antigua Dieta de Príncipes que el Austria hubiese convocado en virtud de sus antiguas funciones de Presidente. Esta Dieta de Príncipes ha sido disuelta por resoluciones legales en el año de 1848, y las antiguas funciones de Presidente deben considerarse como derogadas.

Así que, solamente debemos estimar la convocacion del Congreso como una invitacion dirigida á cada Gobierno en particular.

Reconocemos sin la menor duda al Gabinete de S. M. I. perfectamente competente para invitar al Gobierno á una deliberacion comun sobre los intereses generales; mas no por eso se puede deducir de esta competencia ninguna *preclusión* (fijacion de un término fatal) ó otras condiciones perjudiciales á los derechos de otros Gobiernos que no podrían tener por conveniente asociarse á las deliberaciones actuales. Para estos últimos no puede haber otra consecuencia que la de no ver aplicar los resultados de la deliberacion. Los que se presentan á la conferencia de Francfort no deberán extenderse á deliberar sobre una organizacion que no convendría exclusivamente mas que á ellos mismos, sin tomar en manera alguna resoluciones generales en nombre de la Confederacion.

El Gobierno del Rey cree de su deber sentir desde luego abiertamente estos principios, reservándose declaraciones y resoluciones posteriores despues de haber deliberado con sus aliados.

Teudreis á bien comunicar el presente despacho al Presidente del Consejo de S. M. I., dejando copia de él.

Berlin 3 de Mayo de 1850.—Firmado.—De Schleinitz.

DINAMARCA.

La cuestion del Schleswig-Holstein parece que debe entrar próximamente en una nueva faz, prometiendole una solucion amistosa.

Dicese que fatigada la Inglaterra de la impotencia absoluta del Rey de Prusia á desprenderse realmente de esta querrela poco honrosa, y alarmada de las intenciones de la Rusia, que ha significado formalmente su intencion de intervenir hasta si fuese necesario por medio de las armas en favor de la Dinamarca, el Gabinete inglés ha propuesto á la Francia, á la Prusia, al Austria y á la Rusia se abra una conferencia que debiera decidir soberanamente este asunto.

Se asegura que la proposicion ha sido bien acogida por todas las partes, y que la conferencia va á abrirse muy en breve en Londres. Este es el resultado que todos los amigos de la libertad y de la justicia no podrán menos de aplaudir.

AMERICA.—YUCATAN.

Parece que los rebeldes volvieran á obrar con actividad y á tomar la iniciativa en los movimientos, en vista de lo cual el Gobierno habia pasado una circular á los Jefes políticos para llamar á las armas á toda persona capaz de desempeñar el servicio militar. No habiéndose conseguido lo que se esperaba de los medios pacíficos empleados para terminar la guerra, ni existiendo, segun un periódico de Campeche, esperanzas de que el Gobierno nacional refuerzo con gente las filas de los que combaten la rebelion en aquella península, es de temer que los yucatecos tengan aun que sufrir y lamentar por largo tiempo una calamidad que de día en

día va concluyendo con los recursos de toda especie, y cogiendo los manantiales de la riqueza futura del Estado.

Las fuerzas del Gobierno perseguian con vigor á los indios.

HONDURAS.

Son importantes las noticias que contiene la carta que trasladamos á continuacion:

Granada (Nicaragua) 1º de Marzo.—Las cosas no andan muy bien en este pais. Estamos en dias de agitacion. El Gobierno de Honduras ha tenido que trasladarse al Estado de San Salvador, temiendo caer en las garras del General Guardiola, que se ha declarado contra aquel. Parece que la cuestion es originada á consecuencia de los tratados recientemente celebrados entre el comisionado de aquel Gobierno y el de Costa-Rica. Se dice que el Gobierno no los quiere reconocer, ni por consiguiente ratificarlos, al paso que el General opina lo contrario.

Como el Estado de Honduras, el de San Salvador y el de Nicaragua están ligados y en inteligencia para marchar uniformes en la política que deben seguir, la cual parece ser contra las tendencias de la inglesa, sucede ahora que el Gobierno de Honduras pide auxilio á sus aliados contra su General, que se ha sublevado en favor de los tratados hechos con la República de Costa-Rica. Se está actualmente recogiendo gente en todos los pueblos para mandarla á Honduras á las órdenes del General Muñoz, y no hay duda de que deberá hacer lo mismo el Estado del Salvador. ¡En qué vendrán á parar estos desastres!

Se afirma cada vez mas que los tratados de canalizacion ó ferro-carril por este istmo tendrán efecto. Todo el mundo estimará á V. nos enterar de lo que pasa por allá acerca de este grandioso proyecto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 18 de Mayo.—(Del Sol.)

Algunos de nuestros apreciables colegas dijeron haber sido descubierta en esta capital la existencia de una fábrica de moneda falsa. El hecho no es exacto. Con arreglo á instrucciones que el Excmo. Sr. Capitan general tuvo á bien comunicar en los primeros dias de esta semana al Sr. Brigadier Comandante de mozos de la escuadra, este Jefe dispuso que el cabo de la escuadra de esta capital D. Dalmacio Capdevila se trasladase con una partida de mozos al pueblo del Hospitalet con el objeto de registrar la casa habitada por un tal Hermano, y en la que se aseguraba habia una fábrica de moneda falsa. Habiéndolo verificado el citado cabo pasando á la casa de campo del término de dicho pueblo, propia de Gerardo Madurell y habitada por los padre é hijo Cristóbal y Ramon Martí, conocido el primero por el Hermano, halló en los bajos de dicha casa los efectos siguientes: dos prensas de hierro de acuñar moneda; dos espuertas, llena la una de planchas de hierro y la otra de retocos del mismo metal; varias planchas de metal; algunos cañones de fusil, abundancia de carbon y muchos otros utensilios. Todo lo cual, junto con los mencionados padre é hijo, fueron trasladados á esta capital y puestos á disposicion de la Autoridad.

Tenemos motivos para esperar que dentro de poco principiarán los importantes trabajos del ferro-carril desde esta ciudad á San Juan de las Abadesas. En estos dias debe firmarse la escritura para la construccion del primer ramal que debe terminar en el pueblo de Granollers, camino de Vich. Es tanta la confianza que el comercio tiene en esta notable empresa, la cual tantos beneficios debe reportar al Principado, que ayer y hoy las acciones han subido mucho de su valor, y es de esperar lo hagan mucho mas luego que principien los trabajos. El día que así sea, será otro día de gloria para Cataluña.

(Del Bien público.)

Segun un periódico inglés ha llegado á Londres una familia de cantores chinos. Parece que se propone pasar al continente con el objeto de visitar las principales capitales y dar funciones líricas.

Si tenemos ocasion de oír á estos nuevos artistas, los círculos filarmónicos podrán formar una idea del colorido de la música celestial.

Son ya 14 las escuelas de primeras letras establecidas en esta ciudad en que forma la música clase general. De este modo y á este paso muy luego se podrá decir que Barcelona tiene mas músicos que Milan.

Se espera en esta capital al acreditado profesor de violoncello el Sr. Rankyncliff, cuyo talento musical parece que tendremos ocasion de apreciar.

Un joven muy aplicado é instruido en la astronomía está concluyendo unas tablas astronómicas, que segun parece serán muy útiles á los marinos y agricultores.

Valencia 19 de Mayo.—(Del Diario mercantil.)

Dijimos el otro día que con la salida del Sr. Gobernador se iba á dar impulso á las carreteras, y así ha sido en efecto, segun las noticias que hemos recibido de Gandía y otros puntos.

El Sr. Ochoñez inspeccionó el día 15 del corriente los trabajos de la carretera de Alicante por el litoral en la parte de Sueca, trabajos que presentan un resultado el mas agradable, pues la legua de Sueca á Cullera está ya casi concluida en terraplen, con solo los intervalos de las alcantarillas no construidas por invertir mas jornaleros, y dos pequeños trozos de plantel de arroz, en que se ha suspendido por unos dias para no causar grave perjuicio y evitar indemnizacion. Dicha legua presenta un aspecto hermosísimo, pues es recta, tiene ya plantados algunos árboles, á los costados hay principiadas dos alcantarillas preciosas, y todo está perfectamente entendido. Trabajan mas de 300 hombres, y ha habido algunos dias cerca de 600.

El Sr. Gobernador siguió luego á Gandía, porque allí se preparaba otra inauguracion y otra mejora. La huerta de

Gandía se veía, como todas las de este país, pero con mas especialidad, castigada por el azote de la sequía: multitud de jornaleros se hallaban sin trabajo y sus familias en la miseria; no podían venir á trabajar á Sueca porque la distancia era harto larga para ir y volver diariamente. Pidió pues, por medio de sus Autoridades locales, al Sr. Gobernador que se diese principio por Gandía á otro trozo de la misma carretera del litoral, y el Sr. Ordoñez fue en persona á Gandía á dar la contestación. La noticia de su llegada y el objeto que le traía fue un motivo de júbilo para toda la población, y se le dió una magnífica serenata por la música de la ciudad, que es quizá la mejor de la provincia. Había un inconveniente no pequeño, que era la falta de proyecto facultativo, pues solo le había hasta Cullera; pero nada arredra cuando se tiene sobre de celo y deseo de hacer bien. El Sr. Ordoñez, que desde que salió de Valencia tenía ya sin duda este pensamiento, había encargado al cuerpo de ingenieros que delinease un trozo de carretera por aquella parte para poder empezar los trabajos, y se hizo así por exhalación, porque los dignos ingenieros no ceden á nadie en actividad y en deseos de trabajar para la provincia.

Trazado pues un trozo de carretera á un cuarto de hora de Gandía, se verificó el día 16 la inauguración con toda solemnidad. Presidió el acto el Sr. Gobernador, asistiendo las Autoridades civil, militar y eclesiástica de Gandía, el Ayuntamiento en cuerpo y con sus dependientes, los ingenieros D. Lucio del Valle y D. José Gomez Ortega, y un concurso inmenso de gente de todas clases. La Autoridad eclesiástica bendijo el camino.

El señor Alcalde-Corregidor hizo un discurso elocuente, y concluyó con vivas á la Reina, al Gobierno y al Sr. Ordoñez, vivas que fueron repetidos con el mayor entusiasmo por miles de voces.

El Sr. Ordoñez, con esa modestia que le hace atribuir siempre la gloria de sus actos al Gobierno de S. M., contestó con vivas á la Reina y al Gobierno y con un sentido y breve discurso.

Principiados ya los trabajos, el Sr. Ordoñez montó á caballo y continuó su viaje en direccion á Alcira; pero allí hubo una competencia de afecto y cortesía, pues las Autoridades y personas principales de Gandía se empujaron en acompañarle, repitiendo los vivas mas entusiastas á su persona. Lograron seguirle hasta cerca de una legua, donde exigió por favor que se retirasen, recibiendo las despedidas mas tiernas de aquel país, donde deja tan buenos recuerdos.

A su paso para Alcira se desvió del camino y se detuvo en la fuente de Simat de Valldigna, porque allí había tambien un grave negocio que ventilar. Las aguas de dicha fuente sirven para el riego de Simat, Benifairó y Tabernes, y este riego producía cuestiones empenadísimas entre los regantes, de difícil resolución y de consecuencias trascendentales para la paz de aquellos pueblos.

Tenia pues citados de antemano á los Ayuntamientos, acederos y partes interesadas de las tres poblaciones, y en una conferencia de dos horas á campo raso se arreglaron las cuestiones á contentamiento de todos: dió un sencillo reglamento para el riego, y dejó las instrucciones necesarias para ultimar este asunto, que sin su presencia en el terreno hubiera sido quizá interminable.

Finalmente, el Sr. Ordoñez continuó su viaje á Alcira en medio de un copioso aguacero que inundó campos, caminos y calles, y por esta circunstancia no ha podido realizar el pensamiento que segun dijo llevaba de principiar otro camino vecinal desde Alcira á Cullera, que es muy importante para la exportación de las naranjas, arroz y demas producciones de la ribera. Regresó pues á esta ciudad antes de ayer; pero segun tenemos entendido se inaugurará dicho camino vecinal en cuanto cese la lluvia, y quedará á cargo del Director D. Sebastian Monleon y bajo la direccion de los ingenieros.

Siete serán ya las carreteras que habrá en construcción en esta provincia, emprendidas casi todas en menos de 45 dias: á saber: la de Aragón, la de Chelva, la de Albaida, la de Sueca, la de Gandía, la de Alcira á Cullera y la de Godella.

Dignos son tambien de elogio los tres ingenieros de caminos de este distrito. Elevándose á la altura de las circunstancias y asociándose con la mas noble intencion á los proyectos grandiosos del Sr. Ordoñez, saben multiplicarse á fuerza de actividad. El Sr. Milla en Chelva, el Sr. Millan en la carretera de Aragón y en el Maestrazgo, el Sr. Ortega en Albaida y en Gandía, y el Sr. Valle en Sueca, y como jefe del distrito, en todas partes está dando un ejemplo el mas recomendable y digno de aprecio.

A la vista de este extraordinario esfuerzo de actividad y de genio del Sr. Ordoñez, habrá algun buen valenciano que no le rinda un justo tributo de admiración y de aprecio? No lo creemos posible, y creemos por el contrario ser el eco fiel de los habitantes de esta provincia al rendir gracias al Gobierno que nos dió al Sr. Ordoñez por Autoridad superior, y gracias á esta Autoridad por el bien que hace por todas partes. Su nombre es ahora pronunciado con admiración y entusiasmo, y pasará á la posteridad como uno de esos recuerdos que hacen eterna la memoria de los buenos patrios.

—A consecuencia del fuerte temporal que siguió reinando hasta anteaer, quedaron inundados é intransitables la mayor parte de los caminos que conducen á esta ciudad. Los de Ruzafa, Moncada y Burjasot estaban convertidos en lagunas. La diligencia que salió para Játiva tuvo que volverse, y la que venia llegó con gran trabajo: la excesiva cantidad de agua que se acumuló en las cloacas las reventó por algunos puntos, infiltrándose su contenido en los pozos inmediatos. El rio tuvo una crecida tan considerable que ocupaba todo el cauce, cubriendo todas las desigualdades del terreno y presentando entre los puentes de la Trinidad y del Real un aspecto igual al que ofrecia cuando tuvo lugar la famosa nauaquia. La avenida debió causar algunos daños en los campos y barracas próximos á las orillas, pues el viernes por la tarde se vieron pasar tablas, árboles, muebles y hasta dos cerdos que arrastrados por la corriente irian probablemente á parar al mar. Por la noche cesó la lluvia, y ayer mañana había bajado el rio cerca de una vara.

Los efectos del temporal que hemos pasado, benéficos por lo general en la tierra, han sido muy desastrosos en el mar, á pesar de que la estacion suele ser muy bonancible. Desde las nueve de la mañana del viernes un fuerte viento

al E. N. E., con mar gruesa del E., y que duró hasta las cinco de la tarde, hizo que una goleta inglesa cargada de guano viniese á embarrancar en la playa junto al antiguo lazareto, y á la boca del puerto una barca de esta matrícula, cargada de géneros de Cataluña, la cual se ha perdido totalmente, salvándose parte de su cargamento. A todos los buques que se hallaban fondeados les faltaron las cadenas, por cuya razon, si á las seis no hubiera calmado el tiempo, todos hubieran venido sobre la playa.

Otros buques han llegado de arribada, habiendo tenido que arrojar al agua la mayor parte de sus cargamentos para libertarse por este medio de un naufragio seguro. Lo mismo se vieron obligados á hacer dos ó tres buques que venian de Torreveja cargados de sal.

La playa del Grao presentaba el cuadro mas triste que puede darse. Al horror que naturalmente infundia el espectáculo se añadía la desesperación de los marineros que presenciaban los naufragios y veían el peligro en que estaban los demas buques sin poder darles auxilio.

El día anterior habían salido para Cullera algunos buques, de cuya suerte nada se sabe: es probable que hayan embarrancado tambien, pues las circunstancias de aquel puerto hacen que la mar del E. sea aun mas bravia.

Al comenzar el temporal llegó, procedente de Barcelona, el vapor mercante *El Cid*: uno de los pasajeros que quiso desembarcar corrió grandes peligros. Por la noche, á pesar de que aun reinaba el viento en el canal, entró en el golfo por la parte de Alicante el vapor mercante *El Elba*, y ayer al amanecer llegó felizmente á estas playas.

Sevilla 8 de Mayo.—(De la Crónica)

Cada día vemos con placer que el público asiste con empeño al teatro á admirar á la Sra. Rossi Gaccia. No importa que repitan incesantemente las mismas óperas; murmuran y cuchichean mientras no aparece en escena la prima donna; entonces todo se olvida, y el ánimo se contrae á escuchar su melodioso acento: pendiente el público de sus labios, no se atreve á respirar por no perder una sola de las notas que ejecuta la artista con tanto gusto como maestría. La Sra. Rossi trae encantados á los sevillanos, recibiendo en premio á sus talentos cada noche una nueva evacion.

La Sra. Rafaeli se presenta hoy á recordar sus anteriores triunfos con una ópera que ya la hemos escuchado, y en que ha sabido conquistar inmarcesibles laureles. Mucho nos hace esperar esta artista tan recomendable, y tenemos la esperanza de poderla consagrar nuestro insignificante elogio.

El Sr. Sinico sigue recogiendo gran copia de aplausos y bravos debidos á su brillante voz y excelente método: nosotros deseamos algo mas de firmeza en ciertas ocasiones, porque hay momentos en que nos hace sufrir esa inseguridad.

Guadix 14 de Mayo.—(Del Avisador de Jaen.)

El día 10 del corriente fue el solemne recibimiento de nuestro Ilmo. prelado Sr. D. Antonio Lao y Cuevas, trasladado á esta diócesis de la de Teruel. Los señores que componian la legación de este Cabildo eclesiástico para dicho acto fueron D. José Novoa y Parga, canónigo mas antiguo, y el doctor D. Antonio Ramon de Vargas, canónigo magistral de esta santa iglesia. Iban acompañados de dos capellanes Reales, dos seminaristas y el pertiguero con traje de ceremonia. En la madrugada de dicho día salió la legación de esta ciudad, ocupando tres coches, para el pueblo de Diezma, que es el primero de la jurisdiccion, adonde había de llegar el prelado viniendo de Granada. Allí había afluído un gentío inmenso de todos los pueblos circunvecinos con objeto de saludar y recibir por primera vez la bendición de su nuevo Pontífice. Despues de recibir á la legación los señores cura, beneficiado y el Ayuntamiento de Diezma, continuaron estos el camino de Granada para esperar á S. I., cuya aproximación se anunció á las diez de aquel día. Los Sres. comisionados volvieron á ocupar sus respectivos carruajes para salir al encuentro: verificado este se aparearon todos, y S. I. pasó al coche con los Sres. canónigos; el señor secretario al de los capellanes, y los familiares á los otros carruajes, quedando de respeto el en que venia el Ilmo. Sr. Obispo.

A la entrada de Diezma se había dispuesto por el clero y Ayuntamiento un arco triunfal adornado con esmero y buen gusto; dos filas de tiradores vestidos á la antigua usanza abrian la marcha pablado el aire de salvas, y otros arrojaban cohetes: seguía una banda de música traída de Granada al efecto, y cuatro niñas vestidas de angelitos con el mejor gusto y delicadeza, con sus trajes bordados de oro y plata, figuraban tirar del carruaje en que venia S. I., habiendo prendido de los tiros largas cintas de listón de seda. Un pueblo inmenso se agolpaba, que era contenido para poder abrir paso por los guardias civiles que acompañaron la legación. Desde que se divizó el carruaje del prelado las campanas de la iglesia de Diezma fueron echadas á vuelo, y un sinnúmero de palomas con cintas poblaban los aires.

Llegados á este pueblo, se apeó S. I. y la comitiva en casa del Sr. cura-párroco, donde los Sres. canónigos comisionados tenían preparada una espléndida comida costeada por el cabildo eclesiástico. Despues de un rato de descanso se continuó la ruta para esta ciudad, á cuya entrada, anunciada por las campanas de todas las iglesias, se hallaba toda la población inundada de un júbilo inexplicable por el doble placer de la conservación de esta apostólica iglesia y la tan acertada elección del digno sucesor de San Torcuato que venia á ocupar la sede episcopal despues de tan dilatada horfandad. Apeados en el palacio, S. I. fue allí recibido por el Cabildo eclesiástico y varios señores de Ayuntamiento, entre estos el Sr. Alcalde-Corregidor acompañado del Sr. Juez de primera instancia y fiscal del juzgado.

A las ocho fue el refresco, al que habían invitado de antemano los canónigos comisionados á nombre del ilustrísimo Cabildo. Hubo mas de cien convidados: se sirvieron helados y dulces con profusion; la capilla de música de la catedral tocaba entretanto.

Siguióse la cena, que tambien costó el Cabildo, y acompañó á S. I. á la mesa con las Autoridades civiles. Nada se ha perdonado á fin de dar á tan solemne acto todo el decoro correspondiente á la dignidad, en medio de la penuria que aqueja á este Cabildo.

El domingo 12 á las seis de la tarde verificó S. I. su solemne entrada en la santa iglesia catedral en la forma que previene el ceremonial. Excusado es decir que Guadix no ha cedido á otras capitales en devoción, sentimientos religiosos y órden, manifestándose en los rostros de todos los habitantes la expansión del corazón de un pueblo católico, respetuoso y obediente á las Autoridades.

La memoria de estos días será indeleble para esta ciudad. Dios conceda acierto, salud dilatada y prosperidad al digno prelado, objeto de estas manifestaciones de aprecio y de piedad.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 21 de Mayo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	31.	..
Id. del 5 por 100.....	42 5/8 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	7 3/8 pap.	..
Deuda sin interes.....	3 7/8 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	82 pap.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-15. París, 5-32 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 pap. d.	Málaga, 5/8 d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 id. id.	Santander, 3/8 á 1/2 id.
Bilbao, 1/4 d.	Santiago, 1 din. d.
Cádiz, 1/8 pap. d.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 d.	Valencia, 1/4 din. d.
Granada, 5/4 din. d.	Zaragoza, 5/4 d.

Descuento de letras á 5 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Rematado en primer juicio el arbolado que radica en el monte denominado de las Chirivanas, perteneciente al caudal de propios de esta villa, en cantidad de 144,860 reales vellon, libre de todo censo y gravámen, se publica la subasta para la mejora del cuarto por término de 90 dias, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya puja puede hacerse ante esta Alcaldía, ó ante el Gobierno de provincia, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en ambas oficinas; siendo de advertir que tan luego como tenga efecto se abre la subasta por nueve dias para la admision de pujas á la llana. Aunque el fondo de propios está gravado con varios censos, no se ha cargado parte alguna al monte que se enagena, por ser precedero, y por quedar fincas mas que suficientes para responder de ellos. Lo que se hace saber para conocimiento de los censuistas, á quienes por segunda vez se requiere por el presente para que, si algo tienen que exponer contra esta determinación, lo hagan precisamente durante el tiempo por que corre abierta la subasta, pues pasado no se les oirá.

Olvera 11 de Mayo de 1850. — Gerónimo de Troya, secretario.

Las personas que disfruten bienes raíces en la ciudad del Puerto de Santa María, ó su provincia de Cádiz, y quieran venderlos ó permutarlos con otros en las demas provincias del reino, se dirigirán con sus comunicaciones por escrito á D. Andrés Gonzalez, plazuela de Celenque, núm. 3, cuarto tercero de la izquierda, en esta corte, ó á D. Gabriel de Segura y Alguer, vecino de la referida ciudad del Puerto de Santa María, y practicarán diligencias al efecto, contestando inmediatamente á los interesados.

Biblioteca de la juventud.—AVENTURAS DE ROBINSON CRUSOE.—Se ha repartido el tomo segundo.

Todos los meses desde Enero del presente año de 1850 se reparte un tomo de la Biblioteca de la juventud. Cada tomo consta de 200 páginas en 8º menor, edicion compacta, pero clara y limpia, en buen papel. Los tomos se dan encuadernados á la rústica con su correspondiente cubierta de color.

El precio de suscripción es 3 rs. por mes ó por tomo, y 24 rs. los 12 tomos de un año en Madrid; 4 rs. mes ó tomo, y 36 por un año en provincia.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los correspondientes del establecimiento del Sr. Mellado.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Penúltima representación de *El lunar de la Marquesa*, comedia nueva, original, en cuatro actos.—Bóleras nuevas jaleadas.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Los lombardos*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—*Ni ella ni él es él*, ó *el capitán Mendoza*, comedia en dos actos.—*Bóleras del capricho*.—*El Ote*, por la Sra. Vargas.—*D. Juan Trapisonda*, comedia nueva en un acto.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.